



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0584-R-2018  
Piura, 06 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 778-0201-18-7 de fecha 03 de abril de 2018, que remite el Dr. Afranio David Choquehuanca Panta, Presidente del Comité de Sentencias Judiciales de la Universidad Nacional de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0722-R-2016 de fecha 22 de junio de 2016, se aprobó la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla: Dr. David Choquehuanca Panta - Oficina Central de Administración – Titular; Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo - Secretaría General; Dr. Florentino Alberto Calle Enriquez – Oficina Central de Asesoría Jurídica; Dr. José Luis Espinoza Pérez – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera – Representante del Rector;

Que, con Oficio N° 001-CST-UNP-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, el Presidente del Comité de Sentencias Judiciales, solicita la modificación de la Resolución N° 0722-R-2016 de fecha 22 de junio de 2016, como sigue:

Dice	Debe decir
Dr. Florentino Alberto Calle Enriquez – Oficina Central de Asesoría Jurídica	Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez - Oficina Central de Asesoría Jurídica
Dr. José Luis Espinoza Pérez – Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Dr. Jaime Romero Zapata - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera – Representante del Rector	CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez – Representante del Rector

Que, con oficio N° 743-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza la modificación de la Resolución N° 0722-R-2016 de fecha 22 de junio de 2016, designando a los nuevos miembros del Comité de Sentencias Judiciales y a la priorización del pago de las mismas, como se detalla en el Oficio N° 001-CST-UNP-2018 de fecha 28 de marzo de 2018;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR**, el Artículo Único de la Resolución N° 0722-R-2016 de fecha 22 de junio de 2016, con la finalidad de designar a los nuevos miembros del Comité de Sentencias Judiciales y a la priorización del pago de las mismas; en razón a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar redactada como sigue:

**“ARTICULO ÚNICO.- APROBAR**, la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla:

- Dr. David Choquehuanca Panta - Oficina Central de Administración – Titular
- Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo - Secretaría General
- Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez - Oficina Central de Asesoría Jurídica
- Dr. Jaime Romero Zapata - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez - Representante del Rector”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. GERMÁN SÁNCHEZ MEDINA, Vicerrector de Investigación (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCI,INT (5),OCARH(3),OCEP,OCAJ,ARCHIVO(2).

Total: 15 copias -  
ncc

  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL